

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA DE ENTRADAS	
FECHA	HORA
SALIDA	10:55hs
02 MAR 2015	
Nº 15-15	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1374/15  
Fontana 27 de Febrero de 2.015.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
Nº 754	LET A
Ingreso	02 MAR 2015
Hora	11:50

VISTO:

La A/S Nº 23/15, de fecha 26 de febrero del corriente año el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio Único suscripto entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de Fontana, para la ejecución de veredas. Creación de la Unidad Ejecutora Comunal, y;

## CONSIDERANDO:

**Que** a través de la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Aprobación de Convenio Único suscripto entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de Fontana que tiene por objeto la financiación de la Ejecución de Veredas por un monto de hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN (\$658.100), el que prevé la ejecución mediante la contratación de Cooperativas de trabajo.

**Que** el proyecto de obra a financiarse con estos fondos es el que fuera aprobado por Ordenanza Nº 1366/15 -Proyecto de Vereda Peatonal de Hº 3.000 ml x 1,20 m. de ancho ubicado en la A. Marconi en el tramo comprendido entre calle San Luis y Av. Güemes de nuestra localidad, en un todo conforme con lo establecido en la norma municipal y en el Convenio que se adjunta para su aprobación.

**Que** asimismo y tal como lo determina el Convenio suscripto con la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", clausula sexta, inciso c), se solicita la creación de la Unidad Ejecutora Comunal la que estará compuesta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Rafael Ojeda; la Secretaria de Economía Cdra. Analía Noemí Rolón y la Secretaria de Desarrollo Social Prof. Mónica Franco.

**Que** el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple Nº 27/1, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Extraordinaria Nº 04/15, de fecha 2 de Febrero de 2.015, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria Nº 04/15.-

## POR LO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

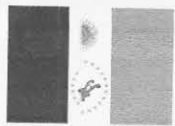
**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º) APROBAR** el Convenio Único suscripto entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de Fontana el que tiene por objeto la financiación de la Ejecución de Veredas por un monto de hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN (\$658.100).

Analía Noemí Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 1374/15**

Fontana 27 de Febrero de 2.015.-

**ARTÍCULO 2º) CREAR** la Unidad Ejecutora Comunal la que estará compuesta por el Secretario de Obras Servicios Públicos MMO Rafael Ojeda; la Secretaria de Economía Cdra. Analía Noemí Rolón y la Sretaria de Desarrollo Social Prof. Mónica Franco.

**ARTÍCULO 3º) ESTABLECER** que toda la documental adjunta a la A/S N° 23/15, en copia pase a formaparte integrante del presente Instrumento Legal.

**ARTÍCULO 4º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

### CONSTANCIA DE ENTREGA

Por la presente dejo constancia del retiro del ejemplar del Convenio suscripto con fecha 26 de Septiembre de 2014 entre la ex COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL y MUNICIPALIDAD DE FONTANA, DEPTO. SAN FERNANDO, Pcia del CHACO.

En Buenos Aires, a los ... días de ..... de 2014-.

Firma:

Aclaración

Cargo:

ANTONIO JOSE RODAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



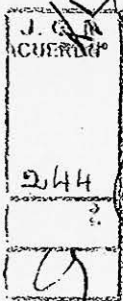
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social  
"Padre Carlos Mugica"

### CONVENIO ÚNICO

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA COMISIÓN", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Departamento San Fernando, Provincia de CHACO, representada en este acto por su Intendente, Sr Antonio José RODAS, con domicilio en calle 9 de Julio N° 520, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la "EJECUCIÓN DE VEREDAS", a realizarse en la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Departamento San Fernando, Provincia de CHACO, a través de cooperativas de trabajo.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA COMISIÓN" contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 658.100.-) la que será abonada -de existir partida presupuestaria suficiente- dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "LA MUNICIPALIDAD" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.



  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana





Jefatura de Gabinete de Ministros  
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social  
"Padre Carlos Mugica"

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA COMISIÓN" dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos II-A y II-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. -----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función de tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de la jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando esto así lo requieran. -----

QUINTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA COMISIÓN" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente. -----


J. G. L.  
ACUERDO N°

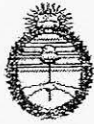
24

4

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social  
"Padre Carlos Mugica"

SEXTA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas de trabajo participantes; el contrato tendrá por objeto la "EJECUCIÓN DE VEREDAS" a realizarse en un plazo de obra total de NOVENTA (90) días corridos; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP- JGM:0020611/2014; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) crear por Resolución u Ordenanza una Unidad Ejecutora Comunal compuesta por responsables de las áreas técnica, social y contable; d) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en el ANEXO I; e) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; f) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellado y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; g) elaborar el acta de inicio de las obras; h) suspender los pagos a las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA COMISIÓN" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; i) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformidad del certificado de medición de avance de obra; j) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA COMISIÓN" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra

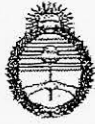
Am

J. CM. ACTIVO N°
214
SP. V.
4

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Jefatura de Gabinete de Ministros  
(misión Nacional de Tierras para el Hábitat Social  
"Padre Carlos Mugica")

facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; l) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y m) con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-67020676-5 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la Cláusula Segunda, es la N° 4290079544, Sucursal N° 429, Resistencia, Provincia de Chaco, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU: 0110429920042900795440.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

NOVENA: "LA COMISIÓN", se reserva la facultad de contralor y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

J. G. M.  
SECRETARÍA

244

9

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social  
"Padre Carlos Mugica"

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.

DÉCIMO PRIMERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 2014.

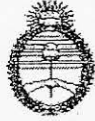
ANTONIO JOSE RODAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

  
Ana María FARDOLINI  
PRESIDENTE  
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social  
"Padre Carlos Mugica"

J. M.  
ACORDO N°  
SH4  
SP.  
9

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana





Jefatura de Gabinete de Ministros  
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social  
"Padre Carlos Mugica"

**ANEXO I**

Se ejecutará, de acuerdo a la Cláusula Primera del presente Convenio:


- a) En la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Departamento San Fernando, Provincia de CHACO: "EJECUCIÓN DE VEREDAS", por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 658.100.-).----

COOPERATIVA /S	DETALLE TRABAJOS A REALIZAR	OBRA A REALIZAR	MONTO DE OBRA
Cooperativa de Trabajo	-VEREDAS	- 3000 ml	\$ 658.100.-
	<b>TOTAL DE OBRA</b>		<b>\$ 658.100.-</b>

5  
241  
P.  
C

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana


## ANEXO II

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICION DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION DEL HABITAT PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto N° 225/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1044/2011):

- 1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL, debidamente aclarada en todos los casos.
- 2) **FORMULARIO 1** "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y **FORMULARIO 2** "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
- 3) **Extractos Bancarios**. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
- 4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: **copias certificadas de las facturas** o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
- 5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
- 6) Constancia de AFIP "**Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos**" (se tramita virtualmente en: <http://www.afip.gob.ar/Otros accesos importantes /Validez de Comprobante>).
- 7) Contrato con la Cooperativa.
- 8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 11) Fotografías de la obra (si las hubiera).

MA  
S  
D

J. G. L.
ACUERDO N°
241
SR.
14

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

ANEXO II-A

FORMULARIO 1:

"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe ..... , en mi carácter de ( ) ..... , manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° ..... /20..... , tramitado bajo Expediente N° ..... , conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada	\$
Inversión Documentada rendida en la presente	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida	\$
Saldo a invertir	\$

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:  
El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del .....%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.


Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdiccionales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

  
  
 ACERDO N°  
 44  
 SP.  
 9

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

